



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SAECAM

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

En cumplimiento al Artículo 18; cap. II, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, la Comisión de Selección hace público el método de registro de las y los aspirantes a formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología definida por la Comisión de Selección tiene como principios la Transparencia, Imparcialidad, Responsabilidad, Equidad, Independencia y Objetividad.

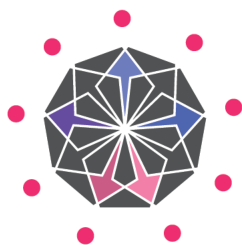
Esta metodología permitirá evaluar la experiencia y formación profesional de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana, así como su visión, aportación e intenciones.

Asimismo, las entrevistas aplicadas hacen posible ponderar la idoneidad de las y los candidatos ante el desempeño de las funciones que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche (SAECAM), le encomienda a esta Comisión de Selección (CS) así como de las habilidades y competencias adicionales establecidas en la Convocatoria.

a. Etapa de recepción de documentos

En esta primera etapa se determinará el cumplimiento de la entrega documental solicitada en la Convocatoria, los cuales consisten en:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Curriculum vitae que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto, así como su experiencia profesional, y en su caso en docencia, así como copia de los documentos probatorios.
3. Una exposición de motivos de una cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector.
5. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo siguiente:
 - a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
 - b. No haber sido condenada o condenado por delito alguno.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SAECAM

- c. Que no ha sido registrada o registrado como candidata o candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - f. Que no ha desempeñado el cargo de titular de alguna dependencia o entidad, Fiscal General del Estado, Subsecretario u Oficial Mayor de la Administración Pública Federal o Estatal, ni Gobernador, ni Magistrado, ni Consejero de la Judicatura, y en su caso, que se ha separado de su cargo con un año antes con base a la fracción X del artículo 34 de la Ley.
 - g. Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
6. Presentar una declaración por escrito donde exprese su autorización para difundir la versión pública de los documentos relativos a su postulación.

Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 15 de mayo y hasta el 16 de junio de 2019 a través del portal de la comisión <http://cssaecam.com.mx> en el cual también podrá consultar el aviso de privacidad de la comisión de selección <https://cssaecam.com.mx/aviso-de-privacidad/>.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar en versión electrónica en formato PDF.

Al envío del expediente, el postulante recibirá un acuse de recibo electrónico, no de validación del contenido.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página web.

b. Etapa de verificación documental

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto en la ley del SAECAM así como en la Convocatoria para postular candidatos al Comité de Participación Ciudadana del SAECAM. Los requisitos fueron evaluados conforme a los siguientes instrumentos probatorios contenidos en cada expediente:

Requisitos Instrumento Probatorio

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno goce y Ejercicio de sus derechos



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SAECAM

- civiles;
2. Con residencia de cinco años en el Estado,
 3. Acreditar experiencia verificable en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción;
 4. Tener más de treinta y cinco años de edad, el día de la designación;
 5. Poseer el día de la designación, título profesional a nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de la Ley de SEACAM que le permitan el desempeño de sus funciones;
 6. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
 7. No haber sido registrado como candidato (a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
 8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
 9. No haber sido miembro, adherente o afiliado (a) a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria; y
 10. No ser titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario (a), Oficial Mayor, Gobernador, Secretario (a) de Gobierno, Consejero (a) de la Judicatura a menos que se haya separado de su cargo dos años antes del día de la designación.

El cumplimiento de los requisitos de estos documentos fue verificado y registrado en la Cédula de Verificación Documental Anexo 1:

c. Etapa de evaluación de expedientes

Para esta etapa se aplicará la Cédula de Evaluación Curricular (Anexo 2) instrumento que permite valorar la correspondencia entre las competencias y habilidades definidas por la Comisión de Selección, con una escala de medición para valorar cada uno de los elementos contenidos en las cédulas y la forma de obtener el puntaje final de quien se postula.

Para la evaluación y ponderación se realizarán sesiones de trabajo del pleno de la comisión de selección.

Los nueve integrantes llenarán la cédula de evaluación curricular (Anexo II). Esta se formará por dos apartados: apartado A y apartado B. La suma total de la puntuación de ambas apartado será 58 puntos.

Una vez evaluados los expedientes, se realizará la sumatoria de los resultados de las evaluaciones de cada integrante del CS. El promedio ponderado será considerado la evaluación de esta etapa.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SAECAM

Se realizará un listado decreciente de los resultados obtenidos y se determinará quienes de ellos pasarán a la etapa de entrevistas, los criterios para ello serán:

- a) Pasarán a la siguiente etapa (entrevistas) los que obtengan calificación de 40 o más, siendo un mínimo de 12 aspirantes.
- b) En caso de no contar con mínimo de 12 aspirantes con puntaje mayor a 40 puntos, se optará por elegir a los mejores 12 (aunque estén por debajo de los 40). En este caso, solamente se considerarán 12 aspirantes para pasar a la siguiente entrevista.

Una vez terminada esta etapa de evaluación se publicará la lista de convocados (as) a entrevista estableciendo lugar y hora.

Se harán públicos los siguientes documentos de los aspirantes:

1. Carta de postulación de la organización promotora (en caso que aplique);
2. Currículum Vitae que contenga nombre completo y en el que exponga su experiencia profesional y formación académica.
3. Una exposición de motivos de máximo una cuartilla señalando las razones y la experiencia que lo califican como una persona idónea para integrar el Comité;

a. Etapa de entrevistas

Las y los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista con el pleno de la Comisión. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SEACAM y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine la Comisión, y se transmitirá en vivo vía Facebook, y los medios que se disponga para tales efectos.

A cada candidato se le enviará un documento con los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 15 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la comisión de selección podrán realizar preguntas específicas hasta por 25 minutos adicionales. Ver Anexo 3

En la entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

- a. Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SAECAM

- b. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEACAM así como la forma de resolverlos.
- c. Claridad y visión de los objetivos y funciones del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEACAM.
- d. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- e. Visión congruente con los principios constitucionales del SEACAM.
- f. Liderazgo y capacidades comunicativas.

Al finalizar la entrevista los nueve miembros de la comisión de selección llenarán el formato de evaluación de la entrevista (anexo 3). El puntaje máximo de la entrevista podrá ser de 60 puntos.

Una vez obtenidos los resultados de la entrevista, la comisión de selección sesionará, cuando lo determine, para resolver si requiere otra etapa de entrevistas o cuenta con los elementos necesarios para nombrar al Comité de Participación Ciudadana.

La sumatoria total de los puntos de ambas etapas de evaluación: curricular (anexo 32) y entrevistas (anexo 3), podrá ser de 118 puntos.

Se ordenarán en orden ascendente los puntajes, para determinar el periodo en que cada ciudadana ocupará la presidencia del Comité de Participación Ciudadana. Así, el de mayor puntaje ocupará un periodo de 5 años. La Comisión elabora la relación candidatos y prepara los elementos necesarios para la sesión en la que designará al Comité de Participación Ciudadana.

En caso de contar con todos los elementos, la comisión de selección sesionará de manera pública y designará al Comité de Participación ciudadana por el voto de la mayoría de sus miembros cumpliendo con el inciso f) del artículo 18, de la Ley del SAECAM. El acta de la sesión se publicará en la página de la Comisión de Selección y se enviará a la LXIII legislatura del Estado de Campeche.

En caso de empate de puntaje en cualquiera de las etapas de evaluación de este proceso, el pleno de la comisión de selección votará para determinar el desempate. Todos los casos no previstos en este documento serán resueltos por el consenso en el seno de la Comisión de Participación.

**Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción del Estado de Campeche**